

000538

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2011-MDY

Yura, 17 de junio del 2011

VISTOS:

El Informe N° 77-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY, Informe N° 171-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural y Proveído N° 2299-2011-UAF y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, sobre aprobación de trabajos de Mantenimiento Local Comunal Cte. 07 Ciudad de Dios - Yura y el Dictamen Legal N° 074-2011-AJ/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1, es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 77-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY e Informe N° 171-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta que ha efectuado la visita técnica al Local Social del Comité 07 Ciudad de Dios la Piscina Municipal de Yura, siendo necesario efectuar labores de mantenimiento, dadas las condiciones en que se encuentra la infraestructura; sugiriendo la ejecución de los trabajos, hasta por el monto de S/. 11,764.74 Nuevos Soles, de acuerdo a la ficha técnica correspondiente, presupuesto y otros, teniendo como plazo de ejecución 09 días calendarios; en cuyo virtud se sugiere la aprobación mediante la emisión del acto administrativo, para proceder a su ejecución correspondiente, dentro del presente ejercicio presupuestal.

Que estando a los considerandos antes expuestos, al Dictamen Legal N° 074-2011-AJ/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal y en uso a las facultades otorgadas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el "Mantenimiento Local Comunal Cte. 07 Ciudad de Dios - Yura", con un presupuesto referencial de S/. 11,764.74 (Once Mil Setecientos sesenta y cuatro con 74/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N° 77-2011/DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la ejecución del "Mantenimiento Local Comunal Cte. 07 Ciudad de Dios - Yura, dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 11,764.74 nuevos soles.

ARTICULO 3°: ENCARGAR, al Área de Presupuesto, habilitar la partida presupuestaria, para la ejecución correspondiente.

ARTICULO 4°: DISPONER, se cumpla con notificar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, División de Desarrollo Urbano Rural, al Departamento de Infraestructura Pública y al Área de Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi